PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Gestión del Talento Humano, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional Antioquia
OBJETO	5_412 Compra de elementos de protección personal y dotación de brigada para Dirección Regional Antioquia”

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente; al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita para la incorporación, el desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuven a la materialización de su visión.

La Regional Antioquia del SENA cuenta con dieciséis (16) Centros de Formación distribuidos en diferentes municipios del departamento, donde se desarrollan programas de formación técnica, tecnológica y complementaria en áreas industriales, agropecuarias, comerciales, de servicios, salud, tecnología y administración. En cada uno de estos centros se han realizado las evaluaciones técnicas de identificación de peligros y valoración de riesgos aplicando rigurosamente la metodología establecida en la GTC 45:2012, y se ha determinado que en todas las sedes existen actividades y procesos que presentan riesgos clasificados en nivel 4 y nivel 5, los cuales afectan directamente a funcionarios de carrera, trabajadores oficiales, contratistas y personal de apoyo que realizan labores docentes, operativas, de mantenimiento,

de laboratorio, de talleres, de campo, de limpieza y de servicios generales. En este contexto y en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6): establece que los empleadores están obligados a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro del cual se contempla el suministro de EPP y la preparación para emergencias.

Entre los riesgos de nivel 4 y 5 identificados se encuentran los riesgos mecánicos, derivados del uso de maquinaria, herramientas y equipos en movimiento, que pueden generar cortes, atrapamientos, golpes o amputaciones; los riesgos eléctricos, tanto en baja como en alta tensión, que suponen peligro de electrocución o quemaduras graves; los riesgos físicos por exposición a ruido intenso, vibraciones, temperaturas extremas o radiaciones, que pueden causar daños auditivos, lesiones osteomusculares o alteraciones en la salud; los riesgos químicos por manipulación de sustancias corrosivas, tóxicas, inflamables, polvos o gases, que afectan las vías respiratorias, la piel o los ojos; los riesgos biológicos por exposición a agentes patógenos, microorganismos o materiales orgánicos, especialmente en áreas de salud, agropecuaria y laboratorios; los riesgos locativos por trabajo en alturas, espacios confinados o superficies irregulares; y los riesgos ergonómicos por manipulación manual de cargas o posturas forzadas, entre otros.

La valoración técnica realizada confirma que, para estos riesgos de nivel alto y crítico, no es posible eliminar totalmente el peligro ni controlarlo de manera exclusiva en la fuente o en el medio ambiente de trabajo, por lo cual el Elemento de Protección Personal se convierte en la medida de control indispensable y definitiva para proteger la integridad y la salud de los trabajadores. Se ha verificado además que los elementos con los que cuenta actualmente la entidad se encuentran en su mayoría vencidos, desgastados, insuficientes en cantidad o no cumplen con las normas técnicas vigentes, por lo que ya no garantizan la protección requerida y su uso puede generar una falsa sensación de seguridad.

La población expuesta comprende más de 1.200 personas que desarrollan actividades diarias en condiciones de riesgo, y la cobertura debe ser total en los dieciséis centros de formación, cada uno con características específicas que requieren elementos de protección adaptados a sus propios riesgos: desde cascos, gafas, protectores auditivos y respiratorios, hasta guantes especializados, calzado de seguridad, ropa de protección, trajes para manejo de sustancias químicas, arneses para trabajo en alturas y equipos específicos para soldadura, manejo de electricidad o bioseguridad.

La no adquisición y entrega oportuna de estos elementos implica riesgos graves: la ocurrencia de accidentes de trabajo con lesiones graves o fatales, la aparición de enfermedades laborales irreversibles, la imposición de sanciones administrativas y multas por parte de las autoridades competentes, el pago de indemnizaciones y pensiones por invalidez, la interrupción de los servicios de formación y la afectación del cumplimiento de la misión institucional del SENA, además del incumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a la entidad como organismo público.

En cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST”, establece en su capítulo III – Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, en el criterio donde se exige al empleador suministrar de manera gratuita y suficiente los EPP adecuados para el desarrollo de sus actividades laborales de acuerdo a las labores designadas por su cargo o según como corresponda.

La adquisición y entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) constituye para el SENA una obligación legal irrenunciable, sustentada en un marco normativo integral que abarca disposiciones de orden nacional, técnico e institucional, las cuales vinculan a la entidad al cumplimiento estricto de medidas de protección integral de su personal.

Dentro de la normativa general que regula esta materia, se parte de la Constitución Política de Colombia, que en sus artículos 53 y 56 consagra como derecho fundamental de todas las personas el acceso a condiciones de trabajo dignas y seguras, así como la protección integral frente a cualquier riesgo que pueda afectar su salud o integridad física en el ejercicio de sus labores. Esta base constitucional se desarrolla en leyes y reglamentos específicos: la Ley 1562 de 2012, por ejemplo, modifica y fortalece el sistema general de riesgos laborales, definiendo con claridad las obligaciones que corresponden al empleador en materia de prevención, control y mitigación de peligros. Por su parte, el Decreto 1072 de 2015, mediante el cual se expide el Reglamento Único del Sector Trabajo, establece la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro del cual se exige expresamente identificar peligros, evaluar riesgos, diseñar e implementar medidas de control y, tal como lo señala su artículo 2.2.4.6, numeral 9, suministrar de manera gratuita los elementos de protección personal que sean necesarios y adecuados al tipo y nivel de riesgo al que se expone cada trabajador.

Complementan este marco la Resolución 0312 de 2019, que fija los estándares mínimos que debe cumplir el SG-SST en todas las entidades públicas y privadas, y exige que los EPP estén disponibles, se entreguen oportunamente y su uso sea obligatorio conforme a la valoración técnica de los riesgos; así mismo, la Resolución 2400 de 1979, que establece las normas generales de higiene y seguridad industrial, reafirmando el deber ineludible de dotar y utilizar los medios de protección requeridos. De igual forma, el Decreto 614 de 1984 sienta las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país, dejando explícita la responsabilidad de la entidad de garantizar la protección de todo el personal a su cargo.

En lo que respecta a la normativa técnica, la referencia principal es la GTC 45:2012, guía oficial adoptada por el SENA para realizar la identificación de peligros, así como la evaluación y valoración de los riesgos laborales. Esta herramienta metodológica clasifica los riesgos en cinco niveles, donde el nivel 4 corresponde a riesgo alto y el nivel 5 a riesgo muy alto o crítico; para estos dos últimos, la norma establece que se requiere una intervención inmediata y controles rigurosos, y define que el Elemento de Protección Personal es la medida indispensable y definitiva cuando no es posible eliminar el peligro ni controlarlo de manera efectiva en su fuente o en el medio ambiente de trabajo. A esta guía se suma la norma NTC ISO 45001:2018, que regula los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, estableciendo requisitos claros para la planificación de la prevención, el control operativo y la provisión de todos los recursos necesarios, incluidos los elementos de protección, para garantizar ambientes laborales seguros.

A nivel institucional, el SENA ha alineado totalmente su actuación con estas disposiciones nacionales y técnicas. Mediante la Resolución 0559 de 2018, la entidad adoptó su Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, documento que se apoya expresamente en la GTC 45:2012 y que obliga a cada una de sus dependencias y centros de formación a dotar los EPP de acuerdo con el nivel de riesgo identificado en cada actividad y proceso. Asimismo, la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo manifiesta el compromiso formal de la Dirección General de garantizar la protección integral de todas las personas vinculadas a la entidad, así como la prevención permanente de accidentes y enfermedades laborales. Finalmente, el Manual del SG-SST del SENA regula detalladamente los procedimientos técnicos y administrativos para la selección adecuada, el proceso de compra, la entrega efectiva, la capacitación sobre

uso y cuidado, y la reposición oportuna de todos los elementos de protección personal, asegurando así el cumplimiento de la normativa y la protección real de su personal.

El fortalecimiento de la cultura de la seguridad transmite una imagen positiva de la empresa ante clientes, proveedores y entes de control, al demostrar responsabilidad frente al bienestar de sus trabajadores y la comunidad.

El equipo que se disponga para participar y ser parte de la brigada de emergencias del Despacho Regional y sus 16 centros de Formación se deberá garantizar ciertos elementos que lo acrediten como brigadista y así mismo poder contar con los elementos básicos de brigadista o primer respondiente. Lo anterior dando cumplimiento al marco normativo con el que se cuenta Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6): establece que los empleadores están obligados a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro del cual se contempla el suministro de EPP y la preparación para emergencias - Resolución 0312 de 2019: en los estándares mínimos, exige al empleador suministrar de manera gratuita y suficiente los EPP adecuados, capacitar en su uso y garantizar su reposición oportuna. - Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial): artículos 176 a 201 regulan el suministro y uso de elementos de protección personal obligatorios según los riesgos presentes.

Como se menciona en la descripción de la necesidad la compra de los elementos de protección personal para funcionarios y brigada de emergencia son elementos vital importancia para la entidad, previniendo eventual materialización de accidentes o enfermedades laborales propias del cargo o puesto de trabajo.

Por lo anterior, se requiere llevar a cabo un proceso para ***Compra de elementos de protección personal y dotación de brigada para dirección regional Antioquia****",* con proveedores que cuenten con la experiencia idónea y que cumplan con los estándares de calidad requeridos; de esta manera, se garantizará el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión administrativa, asegurando el bienestar y seguridad de los funcionarios.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
46181500 46181600 46181700	5_412 Compra de elementos de protección personal y dotación de brigada para dirección regional antioquia	Octubre	Octubre	1 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	175.090.500 COP	175.090.500 COP	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015: 78181500				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**

(E) Productos de Uso Final	(46000000) Equipos suministros de defensa orden publico protección vigilancia y seguridad	(46100000) Arma ligeras y munición	(46181500) Ropa de seguridad	(46181503) Overoles de protección
(E) Productos de Uso Final	(46000000) Equipos suministros de defensa orden publico protección vigilancia y seguridad	(46100000) Arma ligeras y munición	(46181500) Ropa de seguridad	(46181504) Guantes de protección
(E) Productos de Uso Final	(46000000) Equipos suministros de defensa orden publico protección vigilancia y seguridad	(46100000) Arma ligeras y munición	(46181600) Calzado de protección	(46181604) Botas de seguridad
(E) Productos de Uso Final	(46000000) Equipos suministros de defensa orden publico protección vigilancia y seguridad	46100000) Arma ligeras y munición	(46181700) Protectores de cara y cabeza	46181701 Cascos
(E) Productos de Uso Final	(46000000) Equipos suministros de defensa orden publico protección vigilancia y seguridad	46100000) Arma ligeras y munición	46181800 Protección y accesorios para la vista	46181804 Gafas protectoras
(E) Productos de Uso Final	(46000000) Equipos suministros de defensa orden publico protección vigilancia y seguridad	46100000) Arma ligeras y munición	46181900 Protectores auditivos	46181901 Tapones de oídos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

5_412 Compra de elementos de protección personal y dotación de brigada para Dirección Regional Antioquia”

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Esta adquisición de elementos de protección personal (EPP) tiene como finalidad garantizar el bienestar de los trabajadores y funcionarios dentro el desarrollo de sus actividades laborales, dando cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo en la Regional Antioquia.

El alcance del contrato comprende el suministro, transporte, entrega y verificación del estado funcional de los elementos de protección personal, asegurando que estos cumplan con los estándares exigidos en materia de calidad, seguridad y normatividad técnica aplicable. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los bienes objeto de entrega sean nuevos, estén libres de defectos y se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Este Servicio permite desarrollar y generar ambientes de trabajo seguros y saludables respecto de SST dentro del desarrollo de actividades diarias, así mismo el cumplimiento de la norma que regula la compra y suministro de manera gratuita y suficiente los EPP adecuados para el desarrollo de sus actividades laborales de acuerdo a las labores designadas por su cargo o según como corresponda, de igual forma, contribuirá al cumplimiento de las políticas institucionales en materia de seguridad, eficiencia operativa y bienestar de la comunidad educativa, asegurando espacios laborales seguros y óptimos para el desarrollo de las actividades formativas y administrativas del SENA.

El proveedor debe contemplar que el valor de la oferta deberá incluir todos los gastos, inclusive impuestos, transporte, traslado, seguro de responsabilidad civil extracontractual y demás valores adicionales que respalden la calidad y entrega del servicio contratado.

El proveedor seleccionado será responsable de:

Suministro de insumos: Proveer todos los materiales, equipos y recursos necesarios para atender emergencias, incluyendo, pero no limitado a: productos médicos, equipos de protección personal, herramientas de seguridad, material de primeros auxilios, y cualquier otro insumo relacionado con la atención de emergencias.

Entrega oportuna: Asegurar la disponibilidad inmediata y la entrega puntual de los insumos y dotación en las ubicaciones indicadas, cumpliendo con los plazos establecidos por la Regional y los Centros de Formación.

Cumplimiento de estándares: Todos los suministros deberán cumplir con las normativas y estándares de calidad, seguridad y salud aplicables para garantizar su eficacia en situaciones de emergencia.

Este contrato tiene como finalidad asegurar la dotación adecuada y continua de elementos de protección personal, contribuyendo a la seguridad y el bienestar de las personas dentro de la Regional y los Centros de Formación.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se relacionan los servicios y/o actividades a contratar:

Ítem	Elemento	Unidad de compra	Cantidad
1	Casco de Seguridad Tipo I Industrial – Minería	UNIDAD	1
2	Casco de Seguridad Tipo I Industrial	UNIDAD	1
3	Gorra de Protección en dril con cubierta para cuello y orejas tipo pava con logo bordado SENA	UNIDAD	1
4	Cofia Desechable	PAQUETE * 100 unidades	1
5	Capucha dril para soldar	UNIDAD	1
6	Bloqueador solar por sobre	CAJA * 24 sachets	1
7	Careta para fumigación	UNIDAD	1
8	Careta industrial soldador fotosensible	UNIDAD	1
9	Tapabocas plástico antiempañante	UNIDAD	1
10	Lentes de Seguridad (Claro)	UNIDAD	1
11	Lentes de Seguridad (Oscuro)	UNIDAD	1
12	Monogafa para soldadura autógena y oxicorte	UNIDAD	1
13	Monogafas contra salpicaduras líquidos y sustancias químicas	UNIDAD	1
14	Protector Auditivo tipo Copa	UNIDAD	1
15	Protector Auditivo tipo Copa para casco	UNIDAD	1

Ítem	Elemento	Unidad de compra	Cantidad
16	Protector Auditivo tipo Inserción	UNIDAD	1
17	Tapabocas desechable	CAJA * 50 unidades	1
18	Respirador libre mantenimiento con válvula	UNIDAD	1
19	Máscara facial media cara doble cartucho	UNIDAD	1
20	Máscara facial cara completa	UNIDAD	1
21	Cartucho para amoníaco y metilamina	PAR	1
22	Cartucho para formaldehído y vapores orgánicos	PAR	1
23	Cartucho para gases ácidos	PAR	1
24	Cartucho para multi-gases/multi-vapores	PAR	1
25	Cartucho para vapor orgánico/gas ácido	PAR	1
26	Filtro para material particulado de alta eficiencia P100	PAR	1
27	Cartucho para vapores orgánicos	PAR	1
28	Tapabocas negros N95 con filtro	CAJA x 10 unidades	1
29	Bata desechable	PAR	1
30	Capa Impermeable PVC	UNIDAD	1
31	Chaleco Reflectivo	UNIDAD	1
32	Delantal con mangas soldador	PAR	1
33	Delantal PVC (Amarillo) Nota: el Calibre del delantal en 18	UNIDAD	1
34	Delantal PVC (Blanco) de laboratorio Calibre 18	UNIDAD	1
35	Impermeable 2 piezas Calibre 18	UNIDAD	1
36	Overol Apicultura completo con guantes NOTA: el Overol deberá tener logo bordado SENA	UNIDAD	1
37	Peto en Carnaza	UNIDAD	1
38	Traje Antifluido	UNIDAD	1
39	Traje Tipo Fontanero	UNIDAD	1
40	Trajes Fumigación Biológicos y Químicos	UNIDAD	1
41	Chaqueta térmica impermeable para cuartos fríos con logo SENA	UNIDAD	1
42	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano	PAR	1
43	Guantes de caucho cortos	PAR	1
44	Guantes de caucho largos	PAR	1
45	Guantes estériles	CAJA x 100 guantes (50 pares)	1
46	Guantes Jersey con cubierta en nitrilo	PAR	1
47	Guantes resistentes al calor	PAR	1
48	Guantes malla anticorte con tensor	PAR	1
49	Guantes para Moto	PAR	1
50	Guantes Químicos nitrilo largos	PAR	1

Ítem	Elemento	Unidad de compra	Cantidad
51	Guantes vaqueta ingeniero reforzado	PAR	1
52	Set guante dieléctrico Clase 0	UNIDAD	1
53	Bota de seguridad media caña en cuero dieléctrica con puntera	PAR	1
54	Bota PVC caña alta negra	PAR	1
55	Canillera para guadaña	UNIDAD	1
56	Zueco antideslizante blanco y/o negro	PAR	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) Para las fechas de entrega de los elementos, la Entidad requiere que se haga presente un representante de la empresa contratista para validar junto con el supervisor del Sena, el recibo a satisfacción de dichos elementos contratados.
2) Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes, las cuales nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el SENA.
3) Hacer entrega de las fichas técnicas de los productos, desde la presentación de ofertas.
4) El contratista deberá hacer la entrega, y distribución del material en las sedes de este Centro, las cuales están ubicadas así, Sede Complejo Central Regional Antioquia: Calle 51 Nº 57-70 Torre Sur, Sótano-Almacén. PREVIA CITA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
5) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
6) Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.
7) Otorgar garantía mínima por un (1) año.
8) La validez de la oferta debe ser de 90 días o superior.
9) Si la oferta es presentada en números y letras, cualquier diferencia entre estos, prevalecerá el número dado en letras.
10) El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.
11) Suministrar el transporte para la entrega de las especificaciones técnicas

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el plazo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el supervisor del contrato.

3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con el contrato, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8) Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.
9) Responder ante terceros por los daños ocasionados por él en ejecución del contrato y que provengan de causas que le sean imputables al contratista.
10) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.
11) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
12) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista deberá hacer la entrega, y distribución del material en las sedes de este Centro, las cuales están ubicadas así, Sede Complejo Central Regional Antioquia: Calle 51 Nº 57-70 Torre Sur, Sótano-Almacén. PREVIA CITA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
2) Suministrar los EPP y los elementos para brigadistas en las cantidades, tallas y especificaciones técnicas definidas en el contrato y previamente validados con el supervisor designado.
3) Entregar los bienes objeto del contrato, debidamente empacados, sellados y marcados y en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, libres de defectos e imperfecciones, dentro del tiempo establecido.
4) Entregar todos los bienes completamente nuevos (no remanufacturados), sin uso previo, ni reconstrucciones, ni reparaciones, y en perfecto estado de funcionamiento y presentación.
5) Mantener los valores unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato y en su ampliación y adición (si aplica).
6) Reemplazar todos los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o que cuenten con especificaciones diferentes o inferiores a las establecidas en el contrato en la ficha técnica. En caso de que suceda lo mencionado anteriormente, el supervisor del contrato deberá solicitar por escrito el reemplazo de los bienes defectuosos, indicando las razones por las cuales los bienes son defectuosos, según lo establecido en la Ley 1480 de 2011, indicándole el término razonable en el que deberá reemplazar los elementos con el fin de cumplir el objeto contractual. En caso de que el contratista no restituya dichos bienes dentro del término estipulado por el supervisor del contrato, la entidad procederá a declarar el siniestro de incumplimiento y solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, si hay lugar a estas.
7) Asumir la custodia de los bienes a contratar hasta la entrega de estos y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del SENA en las diferentes sedes acordadas en los documentos del proceso y el contrato.
8) Asumir el costo de transporte y su riesgo, respecto de los bienes contratados hasta que se realice la entrega total de estos en el lugar pactado en el contrato.
9) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

10) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
11) No transferir ni delegar el contrato sin autorización previa de la entidad contratante.
12) Garantizar que El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
13) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
14) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
15) Cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas teniendo todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
17) Otorgar y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad, en los términos y condiciones establecidos.
18) Cumplir con la normatividad contractual, fiscal y legal vigente, incluyendo los aportes de seguridad social de su equipo, los seguros exigidos por la entidad, y el cumplimiento tributario correspondiente al tipo de contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Criterios SST			
Tipo de criterio	**Criterio ambiental/SST/técnico**	**Etapa**	**Soporte de evidencia**
SST	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	**PRECONTRACTUAL**	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
SST	Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. -Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	**PRECONTRACTUAL**	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

SST	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**PRECONTRACTUAL**	Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
SST	FICHAS TECNICAS DE LOS EPPS	**PRECONTRACTUAL**	
SST	FICHAS TECNICAS DE LAS HERRAMIENTAS	**PRECONTRACTUAL**	PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
SST	Relación del personal que realizar la actividad en el Centro de formación	**CONTRACTUAL**	

1) Cumplimiento de normativas: El contratista deberá cumplir con todas las normativas nacionales e internacionales relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo, pero no limitado a, las disposiciones establecidas por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las regulaciones específicas relacionadas con la distribución y uso de insumos y equipos de emergencia.
2) Provisión de equipos de protección personal (EPP): El contratista deberá garantizar la entrega de insumos y dotación que cuenten con las características de seguridad adecuadas para su uso, y proporcionar los equipos de protección personal necesarios para el personal que realice la atención de emergencias, incluyendo (pero no limitado a) guantes, mascarillas, gafas de protección, botas y ropa de protección.
3) Control de calidad y seguridad en los productos: El contratista deberá garantizar que los productos y equipos suministrados estén certificados conforme a las normas de seguridad y calidad pertinentes, asegurando su idoneidad para ser utilizados en situaciones de emergencia sin comprometer la seguridad de los usuarios.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista:
No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación (si aplica) de este contrato.
6) Verificar la constitución de las garantías por parte del contratista y, aprobar dicha garantía.
7) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8) Documentar cualquier incumplimiento y realizar las diligencias correspondientes para evitar un perjuicio mayor a la Entidad.
9) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición y cobro de sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de los hechos constitutivos de incumplimiento.
10) Ejercer la supervisión general del contrato con el fin de hacer seguimiento a la debida y oportuna ejecución de este y el cumplimiento de todas las obligaciones.

11) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el contratista, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos por la entidad, conforme al objeto del contrato.
12) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto designado para el presente proceso. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Complejo Central del SENA en la calle 51 # 57 70, en Medellín-Antioquia.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín Calle 51 No. 57 -70, Ciudad: Medellín (Complejo Central)

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín Calle 51 No. 57 -70, Ciudad: Medellín (Complejo Central).

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en un UNICO PAGO según lo facturado por el contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por la Ley 2101 de 2021 y la Ley 2466 de 2025 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto y condiciones contratadas emitidas por el supervisor del contrato. Este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo

técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros "Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" Código GRF-I002 Versión 08 de 2024.

- ✓ Registro presupuestal del compromiso.
- ✓ Factura electrónica
- ✓ Rut actualizado
- ✓ Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal
- ✓ Certificación bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 día

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por el Director General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos

	planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de LUZ ADRIANA OROZCO ARANGO, Profesional del área de Gestión del Talento Humano, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de mínima cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.

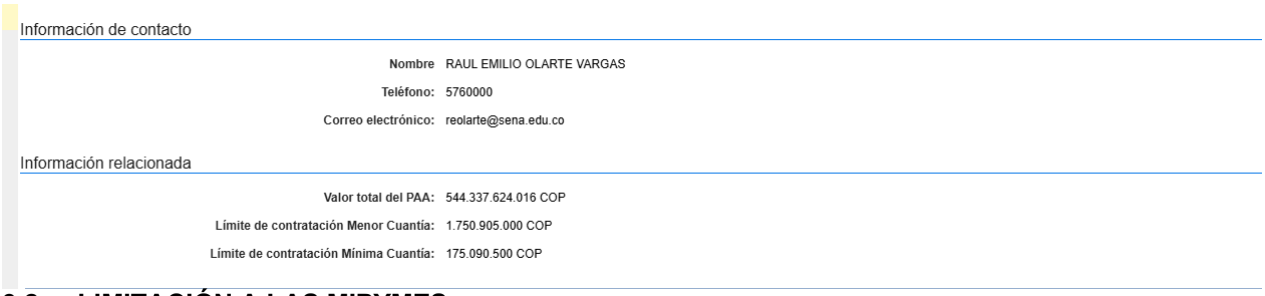
Además, el Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 5, establece y regula el procedimiento para la realización de los procesos de Mínima Cuantía así:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad

Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De igual manera, se justifica en atención a la publicación del PAA a través del cual precisan las cuantías para la contratación pública del SENA – Vigencia 2026, de la siguiente manera:


Información de contacto

Nombre	RAUL EMILIO OLARTE VARGAS
Teléfono:	5760000
Correo electrónico:	reolarte@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA:	544.337.624.016 COP
Límite de contratación Menor Cuantía:	1.750.905.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía:	175.090.500 COP

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a: Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($175.000.000,00) IVA incluido, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Antioquia, a través del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Área de infraestructura adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSUMOS DE DOTACIÓN REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA REGIONAL Y SUS CENTROS DE FORMACIÓN es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($175.000.000,00) IVA incluido, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

tal como se evidencia en el documento anexo “Estudio de mercado o Análisis del sector”, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	*COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA PARA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA*	$175.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
8526	31/12/2026	31/12/2026	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	NACION	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS	$273.478.340

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, y se pagará conforme a los valores unitarios obtenidos luego de elegida la propuesta de menor valor y de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.
La diferencia entre la propuesta ganadora y el presupuesto oficial será invertida en el mismo objeto contractual hasta agotar el tope del presupuesto oficial.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**
El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

Para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado por la entidad. Tratándose de consorcios y uniones temporales deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

5.2.1.17 Certificación Bancaria

Emitida por la entidad bancaria en la que aparezca el tipo de cuenta, el estado de la misma, el nombre la empresa o el titular (en caso de ser persona natural), con una vigencia no superior a treinta (30) días. Esta certificación debe corresponder a la cuenta bancaria que tenga registrada en el Secop II. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, deberá anexarse el que esté a nombre del que se haya designado como su representante.

5.2.2 De carácter técnico

Se debe presentar los siguientes requisitos:

1) EXPERIENCIA:

a)Para la verificación de la experiencia, se tomarán en cuenta **contratos ejecutados y terminados** por el proponente, ya sea de forma individual o en consorcio o unión temporal, que permitan acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

b. Acreditación de la experiencia del proponente

Los interesados deberán acreditar experiencia previa mediante la presentación de al menos **un (1) y como máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años**, cuyo objeto haya incluido actividades relacionadas directamente con las especificaciones técnicas a contratar , o bienes similares en el sector público o privado.

c. Documentos requeridos para acreditar la experiencia

Por cada contrato aportado, el proponente deberá presentar obligatoriamente:

Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante, que incluya:

• Nombre del contratante.
• Objeto del contrato.
• Principales actividades ejecutadas.
• Monto total del contrato.
• Plazo de ejecución (fecha de inicio y terminación).
• Nombre y cargo del funcionario que expide la certificación.
• fecha de expedición del certificado

Si el documento indica solo mes y año de inicio, se tomará como fecha el último día de ese mes.
• Si solo indica mes y año de terminación, se tomará como fecha el primer día de ese mes.

d. Requisitos cuantitativos de la experiencia

La suma total de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

se podrá presentar **un máximo de tres (3) contratos ejecutados, siendo obligatorio al menos uno (1). en los últimos cinco (5) años**

Notas sobre fechas:

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Etapa
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	Precontractual
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Resolución 0312 de 2019	Precontractual

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012. SI PLICA	Decreto 1072 de 2015	Precontractual
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.	Res. 1409/2012	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Decreto 1072 de 2015	Contractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica

5.2.3.2 Capital de trabajo

No aplica

5.2.3.3 Capacidad organizacional

No aplica

5.2.3.4 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No aplica

5.2.3.5 Capacidad residual

No aplica

5.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.2.3 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.
Corresponderá al proponente ingresar a la plataforma SECOP II en el módulo “propuesta económica” el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS, incluido IVA, de la oferta, teniendo en cuenta el valor consignado en el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS incluido IVA, del ANEXO. FORMATO OFERTA ECONOMICA
dispuesto para ello y sin que se supere el valor por ítem o valor total del presupuesto oficial. La evaluación del precio se realizará de acuerdo con el valor total de la oferta diligenciada en SECOP II y en el ANEXO denominado FORMATO OFERTA ECONÓMICA, presentada por el proponente.
Base de Evaluación del Criterio Precio
La presentación de la oferta deberá realizarse de acuerdo con la siguiente condición:
El proponente deberá ingresar en la plataforma SECOP II al cuestionario y en el campo de “Oferta Económica”, diligenciar el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS, incluido IVA . Este valor debe corresponder exactamente con lo diligenciado en el formato denominado ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, en el campo de "VALOR TOTAL OFERTADO", sin que supere el valor unitario por ítem o el valor total de la sumatoria de valores unitarios del presupuesto oficial.
La evaluación del precio se llevará a cabo según el valor total registrado en la plataforma SECOP II y en el formato de Oferta Económica presentado por el proponente en el Excel definido para ello.
Nota Importante: Es requisito obligatorio para todos los participantes aportar, junto con los demás documentos precontractuales, el archivo denominado ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA. La propuesta que no incluya este anexo será rechazada.

PRESENTACIÓN DEL FORMATO OFERTA ECONÓMICA
La propuesta económica debe diligenciarse el archivo denominado ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
El SENA se reserva la facultad de ordenar otros servicios o bienes que, aunque no estén explícitamente mencionados en el presente documento o en las normas referenciadas, guarden relación directa con el objeto contractual, se encuentren dentro de su alcance y/o del portafolio de servicios ofrecido por el proponente. Estos bienes o servicios deberán ser ordenados por los médicos asesores y autorizados por médico auditor adscritos al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia. El proveedor estará en la obligación de suministrar dichos productos, bienes o servicios a precios que correspondan a los valores del mercado, los cuales serán verificados mediante la consulta y comparación con el portafolio de servicios aprobado por el SENA. En caso de que no se cuente con dicho portafolio, el SENA podrá solicitar al contratista una cotización y, adicionalmente, obtener dos cotizaciones de proveedores de referencia, realizando un promedio y seleccionando el valor más bajo para la verificación de precios.
El oferente presentará su oferta económica en números enteros, a precios reales y sostenibles, la misma, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
Para efectos de análisis el SENA solicitará la presentación de la propuesta económica a precios unitarios actualizados, no obstante, adjudicará el contrato por valor de **$175.000.000** disponibilidad presupuestal, posible de comprometer a la fecha, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

El desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del oferente seleccionado.
Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los Procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones que tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
El oferente deberá adjuntar su propuesta económica en el formato Excel publicado por la entidad sin combinar o eliminar filas ni columnas, y sin hacer ningún tipo de modificación al formato, si esto llegare a ocurrir la oferta será rechazada de plano.
Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem.
El oferente deberá diligenciar el valor de su oferta económica, conforme al valor relacionado en el anexo denominado **ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA,** sin que supere el valor unitario por ítem o el valor total de la sumatoria de valores unitarios del presupuesto oficial.
Guía para diligenciar la OFERTA ECONÓMICA SECOP II LISTA.
El oferente deberá ingresar en la plataforma SECOP II al cuestionario y en el campo de “Oferta Económica”, diligenciar el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS, incluido IVA. Este valor debe corresponder exactamente con lo diligenciado en el formato denominado ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, en el campo de "VALOR TOTAL OFERTADO", sin que supere el valor unitario por ítem o el valor total de la sumatoria de valores unitarios del presupuesto oficial.
OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, cuando, de acuerdo con la información obtenida por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador, rechazará la oferta o continuará con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual el SENA REGIONAL ANTIOQUIA tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el SENA REGIONAL ANTIOQUIA continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.2.4 MYPIME domiciliada en Colombia

No aplica.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X

Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1510.

A continuación, se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

N	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Que puede pasar y, como puede**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**valoración del**	**categoría**	**¿a quién se le**	**Tratamiento/ controles a ser implementos**	**Impacto después de tratamiento**				**¿Afecta la**	**Persona responsable por implementación**	**Fecha estimada en que se inicia el**	**Fecha estimada en que se completa el**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periocidad ¿Cuándo?**
													probabilida	**impacto**	**valoración**	**categoría**						
1	Especifico	Interno	**PLANEACION**	Riesgo Operacional	Que la información recolectada por los técnicos no	Inexactitud en la necesidad d en la entidad	1	3	4	Bajo	Entidad	En el comité verificar la información suministrada	1	2	3	Bajo	no	Coordinador de área	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Revisión de la necesidad	En cada etapa del proceso
2	Especifico	Externo	**PLANEACION**	Riesgo Regulatorio	Que la Normatividad de impuestos sobre productos cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	2	2	3	Bajo	Entidad/ Contratista	Gestionar recursos nuevos	2	2	4	Bajo	no	Área Financiera (entidad y Contratista)	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Revisión de Normatividad	Semestralmente

8	7	6	5	4	3
Especifico	Especifico	General	General	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**PLANEACION**	**PLANEACION**
Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo	Económico
Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por parte de los	Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de	Que la estimación del presupuesto no	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en
Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos	Mala Escogencia del Proveedor	la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación	Inexactitud en el presupuesto	montos de presupuesto oficial por encima o en su
3	1	2	1	3	3
5	2	2	5	2	5
8	3	4	6	2	8
extremo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Riesgo Extremo
contratista	Entidad	contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/ Contratista
Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Capacitación personal	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el	Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en cada una de las	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse
1	1	1	1	1	1
3	1	1	4	2	3
4	2	2	5	2	4
Bajo	bajo	Bajo	medio	Bajo	Bajo
si	no	si	no	no	si
Comité evaluador	Regional y Subdirección de Centro	Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta	Coordinador de área	Profesional encargado de elaborar
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar	valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos	Monitoreo de las etapas precontractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los
Por Evento	Cronograma de Proceso	Cronograma de Proceso	Diaria	Cronograma de Proceso	Por Evento

15	14	13	12	11	10	9
Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General	Especifico
Interno/ Externo	Interno/ Externo	Interno	interno	Externo	Externo	Interno
PLANEACION-	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**CONTRATACION**	**CONTRATACION**	**SELECCIÓN**
especifico	Económico	Riesgo	Riesgo	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo
Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes	Rompimiento del equilibrio económico del	Se declara desierto por ofertantes o	incumplimiento total o parcial por parte del	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los	Riesgo de que no se firme el contrato	Que el expediente no se conforme
Altera la eficiencia del proceso de contratación, es	se desequilibra el presupuesto del	Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Falta de información completa dentro
3	2	1	4	2	1	2
2	4	1	3	5	5	1
5	6	1	4	7	6	3
medio	Alto	Bajo	Bajo	alto	Alto	Bajo
Entidad	Entidad/	contratista	contratista	contratista	contratista	Entidad
Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse	Presentar al supervisor del contrato el inicio	presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Seguimiento para suscripción del contrato	Capacitación del personal
2	1	1	1	1	1	1
1	4	1	4	3	4	1
3	5	1	2	4	5	2
bajo	medio	Bajo	Bajo	bajo	medio	Bajo
si	si	si	si	si	si	no
Personal que interviene en cada una de las etapas del	Seguimiento por parte del grupo de	supervisión de contrato	supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación, supervisor designado	Grupo integrado de contratación de la entidad	Grupo integrado de contratación de la entidad
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Inicio de Etapa de selección	Inicio de Etapa de selección	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Consultar las posibles variaciones de la normatividad al	Revisión aleatoria de procesos	observancia del manual de supervisión	observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías	Verificación de suscripción	Seguimiento en la conformación del expediente
Mensual	Trimestral	Permanente	Permanente	Diario	Diario	Cronograma de Proceso

16	Especifico	Externo	**EJECUCION**	Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías,	Altera la ejecución del oportuna contrato.	3	2	5	medio	Entidad/ Contratista	N.A	3	2	5	medio	si	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por Evento
17	Especifico	Externo	**PLANEACION-**	Ambiental	Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana	Altera la ejecución oportuna del contrato.	1	1	2	bajo	Entidad/ Contratista	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de	1	1	2	bajo	si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales	Por Evento
18	Especifico	Interno	**EJECUCION**	Riesgo Operacional	Deficiente calidad de uno o varios de los productos Y/O servicios pactados	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que	2	3	3	Bajo	contratista	seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o servicios	2	3	3	Bajo	si	supervisión de contrato	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	observancia del manual de supervisión, especificaciones técnicas	Permanente

8 GARANTIAS

Señale con una “ X” los amparos a exigir:	
	ETAPA CONTRACTUAL
X	**CUMPLIMIENTO:** El (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Y tendrá una duración igual a la vigencia del contrato más tres (3) meses adicionales a su terminación, el valor de la garantía será equivalente al 20% del presupuesto oficial del contrato.

X	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor asegurado de ***200 SMLMV***, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. ASEGURADA Y BENEFICIARIA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) REGIONAL DE ANTIOQUIA NIT No 899999034 DIRECCION: Medellin CALLE 51 # 57-70 **ESTA PÓLIZA DEBE CONTENER LO SIGUIENTE:** Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

9 ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

10 ANEXOS

1. Análisis del sector
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Matriz de Riesgos
4. Solicitud de contratación

El presente documento se suscribe el 19 de octubre de 2026,

Firmado digitalmente por OLARTE VARGAS RAUL EMILIO

RAÚL EMILIO OLARTE VARGAS
Director Regional (E)

Elaboró Lizeth López Villegas, Contratista, Abogada de Apoyo del Grupo Administrativo Mixto

Revisó componente técnico: Sandra Milena Correa Vélez
Revisó componente técnico: Luz Adriana Orozco Arango
Revisó componente financiero: Byron Shelock Puerto Barrios Profesional G06
Vo.Bo.: Alexandra Cecilia Hoyos Figueroa